# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/1098** *Nombramiento de Secretario particular de Alcaldía como personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

**Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que con fecha 13 de Marzo de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

El Art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.-El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.-El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.-Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del EBEP (Ley 7/2007) que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Vista la Resolución de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se cesa a don JORGE CAMPOS FERNÁNDEZ, como secretario particular de alcaldía, y atendiendo al acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2015, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular, se aprobó que existirá un Secretario Particular de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 25.200 euros, retribución que se mantiene en la bases de ejecución de presupuesto del 2019.

cve: BOP-2019-1098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

*Primero.*-Nombrar a don José Antonio Oria Garzón, NIF 53595199R, personal eventual de confianza como Secretario Particular de Alcaldía, con efectos del día 13 de marzo de 2019, con las retribuciones brutas anuales recogidas en el acuerdo plenario (25.200 euros).

*Segundo.*-Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero.*-Trasládese su contenido al interesado, Alcaldía y Secretaría General. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-1098
Verificable en https://bop.dipujaen.es